

ESTENOGRAFIA DE SESION NO. 11 ORDINARIA

Fecha 18 de Julio de 2025

Hora de inicio: 10:21 horas.

PUNTO NO. 1: Se pasó lista de asistencia, estando presentes 11 de 11 regidores, integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027.

PUNTO NO. 2: Se contó con Quórum legal para continuar con la Sesión Ordinaria, declarando el Presidente Municipal **MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** abierta la sesión.

PUNTO NO. 3: Con relación a dicho punto se puso a consideración del pleno y por Unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2024-2027, se aprueba el orden del día, el cual es desglosado de la siguiente manera:

PUNTO NO. 4: Presentación del Dictamen de la “Comisión de Revisión de Asuntos Materia del Ayuntamiento”, y en su caso aprobación de los temas turnados a Sesión de Ayuntamiento:

- a) **Acuerdo 147/2025** Solicitud presentada por parte del Encargado de Hacienda Municipal L.C.P. GONZALO LOPEZ BARRAGAN, el cual solicita se someta consideración y en su caso aprobación el pago de la Licencia del Programa de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe para el Ejercicio Fiscal 2025, con un costo de \$ 121,800.00 (ciento veintiún mil ochocientos pesos 00/100 m.n.).

Por Unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2024-2027, se le autoriza el uso de la voz al **Encargado de Hacienda Municipal L.C.P. GONZALO LOPEZ BARRAGAN**, quién comenta que el tema que les ocupa y que envió el oficio a Secretaria General para que se sometiera a sesión la aprobación para el pago de la licencia anual del sistema de contabilidad gubernamental que utilizan en Tesorería, es un sistema que es muy necesario, es con el cuál recopilan toda información de la contabilidad y permite sacar informes y reportes de estados financieros que pide el estado y la federación, y como información adicional cada año se debe de pagar esta licencia, y este año el proveedor está respetando el mismo costo del año pasado.

Acto continuo, se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa y por Unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2024-2027, se aprueba lo anteriormente solicitado por el Encargado de Hacienda Municipal L.C.P. GONZALO LOPEZ BARRAGAN.

- b) **Acuerdo 148/2025 Dictamen presentado por el Regidor LIC. JOEL PUERTO COVARRUBIAS, relativo al Proyecto de Decreto número 29842/LXIV/25, que reforma los Artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 TER de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**

El regidor **LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS** comenta que esta reforma es muy importante porque es materia de transparencia y en resumidas cuentas viene a desaparecer lo que viene siendo el ITEI (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco), que anteriormente era la autoridad garante de la transparencia en el Estado de Jalisco; y obviamente se hacen dichas reformas en el sentido de que ahora van a ser otras autoridades garantes en materia de transparencia; acto seguido dio

lectura al **Dictamen de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales**, suscrito por el de la voz y mismo que es el **Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales**; quien solicita se someta a consideración en lo particular el **Proyecto de Decreto número 29842/LXIV/25**, que reforma los **Artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 TER de la Constitución Política del Estado de Jalisco**:

Puntos de acuerdo

Primero.- Esta Comisión Edilicia tuvo a bien analizar la iniciativa de Ley que reforma los artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 TER de la Constitución Política del Estado de Jalisco, emitiendo su dictamen favorable mismo que presento a esta soberanía a continuación:

Artículo 9.- El **ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, se registrá por los siguientes fundamentos y principios:**

I. (...)

II. La transparencia y rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la implementación de mecanismos de gobierno abierto, **transparencia con sentido social y modernización, con un enfoque de apertura institucional a través de las Autoridades Garantes** y en colaboración con representantes de la sociedad civil, para la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas;

III. a V. (...)

VI. Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, de acuerdo con las bases y principios de las leyes de la materia.

La integración y facultades del Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Jalisco, son las establecidas en las leyes de la materia.

Los sujetos obligados y las autoridades garantes se regirán por los principios de certeza, congruencia, documentación, eficacia, excepcionalidad, exhaustividad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. En el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán en la implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, así como la participación social.

La Autoridad Garante Local, será la Contraloría del Estado y tendrá las facultades y competencias que establecen las leyes de la materia, quien conocerá de los asuntos en materia de transparencia y protección de datos personales del Poder Ejecutivo y los Municipios.

Las autoridades garantes del Poder Legislativo y Judicial, de los órganos constitucionales autónomos y demás sujetos obligados, serán sus órganos internos de control y tienen las facultades y competencias que las leyes de la materia les otorguen. Los partidos políticos tendrán como autoridad garante al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. En el caso de los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, su autoridad garante será el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Las resoluciones de las autoridades garantes serán vinculantes, definitivas e inatacables para los sujetos obligados y deberán ser cumplidas por los Poderes, entidades y dependencias públicas del Gobierno del Estado, Ayuntamientos, por los organismos constitucionales autónomos, así como de cualquier persona física, jurídica, sindicato, partido político o cualquier otro que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Constitución y demás leyes de la materia.

En contra de las resoluciones emitidas por las autoridades garantes, se podrán interponer los recursos o juicios que establecen las leyes de la materia.

Artículo 21. *Para ser diputada o diputado se requiere:*

I. a VI. (...)

VII. Se deroga;

VIII. a XI (...)

Artículo 35. *Son Facultades soberanas del Congreso:*

I. a XIV. (...)

XV. Conocer y resolver sobre renunciaciones de los diputados, del Gobernador del Estado, de los magistrados del Poder Judicial, de los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura, del Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

XVI. (...)

XVII. Conceder o negar las licencias para ausentarse de sus cargos que, por más de dos meses, soliciten los magistrados del Poder Judicial, así como el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley;

XVIII a XXXII. (...)

XXXIII. Se deroga;

XXXIV a XXXVIII. (...)

Artículo 74. *Para ser Presidenta o Presidente Municipal, Regidora o Regidor, Sindica o Sindico se requiere:*

I. a VI. (...)

VII. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretaria o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o miembro del Consejo de la Judicatura, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VIII a IX. (...)

Artículo 97. *El procedimiento de juicio político se regirá conforme a las siguientes prevenciones:*

I. Serán sujetos a juicio político los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Poder Judicial y jueces de primera instancia; los titulares de las Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo del Estado; el Contralor del Estado, el Fiscal General y el Procurador Social; los integrantes del Consejo de la Judicatura; los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; el Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; el Auditor Superior del Estado; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los Presidentes; Regidores, Síndicos o Concejales; los funcionarios encargados de la Secretaría General de los Ayuntamientos; los funcionarios encargados de las haciendas municipales; así como los titulares de organismo públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria;

II. a IX. (...)

Artículo 106.

I. a II. (...)

*III. La Contraloría del Estado es el **Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado**, contará con autonomía técnica y de gestión, estará*

facultada por sí o a través de los órganos internos de control de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves y remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.

Artículo 107 Ter.

I. El Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco contará con un Comité Coordinador que estará integrado de la siguiente manera:

a) a d) (...)

e) Se deroga

f) y g) (...)

II. y III. (...)

Transitorios

Primero. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.*

Segundo. *El Congreso del Estado tendrá un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las reformas a las leyes estatales que se requieran.*

Tercero. *El Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco se extinguirá en un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto o antes si entran en vigor las reformas a las leyes estatales a las que son referidas en el transitorio segundo del presente dictamen.*

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Administración, realice la extinción del organismo, facultándola para

desempeñar actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, así como suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas facultades que, en cualquier materia, requieran de poder o cláusula especial, y para realizar cualquier acción que coadyuve a la conclusión del proceso de extinción.

Con objeto de asegurar la continuidad institucional, deberá integrarse una Comisión Especial que garantice la adecuada entrega-recepción del patrimonio, registros, sistemas, bases de datos, plataformas digitales, atribuciones y demás elementos vinculados al ejercicio de sus funciones, así como la realización de los ajustes presupuestales y contables que resulten necesarios, asegurando la disponibilidad de recursos para el ejercicio de las funciones que correspondan a la nuevas autoridades garantes locales.

Asimismo, la Comisión Especial se encargará de remitir a las autoridades garantes competentes los expedientes, archivos o procedimientos que, por razón de materia, atribuciones o funciones, le correspondan para su atención.

La Comisión estará conformada por un representante del Archivo General del Estado de Jalisco, de la Contraloría del Estado, de la Secretaría de la Hacienda Pública y de la Secretaría de Administración y será presidida por quien designe el titular del Poder Ejecutivo del Estado de entre los integrantes.

La Comisión estará facultada para emitir criterios y adoptar las determinaciones administrativas necesarias para la extinción del organismo y ejecutar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Cuarto. *En el proceso de extinción del Órgano Constitucional Autónomo, denominado Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la Secretaría de Administración deberá garantizar en todo momento el respeto estricto de los derechos laborales de los servidores públicos y trabajadores de dicho organismo en los términos de ley que corresponda a cada trabajador, considerando laudos de conformidad con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

Quinto. Los Comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado del Jalisco, así como la persona Titular de su Órgano Interno de Control, concluirán su encargo en el momento que se extinga el organismo garante de conformidad con el transitorio segundo y tercero del presente dictamen.

Sexto. Los remanentes presupuestales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública que resultaren de la extinción del organismo serán entregados a la Secretaría de Administración. Los recursos materiales con que cuente el Instituto serán transferidos a la Contraloría del Estado.

Séptimo. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Expedido en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 10 diez de junio del 2025 dos mil veinticinco.

Segundo. Por lo anteriormente expuesto, se solicita que a través de la Secretaría General del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, someta a la consideración del pleno de esta Soberanía la presente iniciativa de Ley que reforma los artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para su análisis y en su caso aprobación.

Tercero. Una vez que sea votada la iniciativa de Ley, se envíe la expresión del sentido del mismo a la Secretaría General del Congreso de Jalisco, con copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado, así como el acta de la sesión en que fue aprobada.

Acto continuo, se puso a consideración del pleno el punto que les ocupa, y por mayoría de 9 votos a favor por parte de El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO, Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, y los Regidores C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ, LIC. EN PSIC. ADRIANA GONZÁLEZ GUERRERO, ING. NAINN DE JESÚS VILLALVAZO RAMÍREZ, MTRA. MARTHA ALICIA LEAL PÉREZ, MTRO. RAMÓN MURILLO JIMÉNEZ, C. ERIKA LIZBETH

MURILLO COVARRUBIAS y LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS; y 2 votos en Contra por parte de las regidoras MTRA. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ y RADIÓLOGA GIOVANA VILLALVAZO PALACIOS; se aprueba en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto número 29842/LXIV/25, que reforma los Artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 TER de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

PUNTO NO. 5: Asuntos Varios:

- **La Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**
 - **La Síndica Municipal L.N. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ** comenta que su participación, es únicamente de carácter informativo para comentarles que el día de ayer se recogieron ya los convenios de SADER en cuanto al programa de empedrados, en los cuales el municipio se ve beneficiado con un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), los cuales, como comentó van a ser empleados para empedrados del municipio y sus localidades. Y agradece a todas las gestiones que ha realizado el **Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO**; así mismo la de la voz comenta que ha sido una tarea muy complicada ya que en todo el estado únicamente estaban asignados la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m.n.), y son 125 municipios y de esos \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m.n.) al municipio de El Grullo le asignaron \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), por lo que se expresa que es un gran beneficio el que se está recibiendo.
- **El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO.**
 - **Acuerdo 149/2025** El **Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO** presenta al pleno una solicitud derivada de la

Carpeta de Investigación 500/2025, radicada ante la Fiscalía Regional con sede en esta Ciudad de El Grullo, Jalisco; respecto a los hechos acontecidos el día 06 seis de abril del presente año 2025 dos mil veinticinco, en donde se vio involucrado un vehículo propiedad de este Ayuntamiento, específicamente del Área de Parques y Jardines, mismo que era conducido por el C. JOSÉ DOLORES MONROY AYALA, quien se encontraba realizando servicios municipales propios de su área.

Por lo que solicita se someta a consideración y en su caso aprobación realizar el pago por concepto de reparación a favor del C. GABRIEL ARÉCHIGA JIMÉNEZ por la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 m.n.), y misma cantidad que contempla el concepto por el pago de las lesiones, gastos médicos y los derivados que se generaron con motivo del accidente referido. Cabe hacer mención que por parte del Presidente Municipal, el ciudadano GABRIEL ARÉCHIGA JIMÉNEZ, fue atendido en tiempo y forma e intervenido quirúrgicamente en el Hospital Civil de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, cubriendo el compañero JOSÉ DOLORES MONROY AYALA los materiales quirúrgicos que fueron necesarios.

Acto continuo, se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa y por Unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2024-2027, se autoriza realizar el pago por concepto de reparación a favor del C. GABRIEL ARÉCHIGA JIMÉNEZ por la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 m.n.); dicho pago se efectuará en 2 (dos) exhibiciones.

- **Acuerdo 150/2025** El Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO dio lectura al siguiente oficio, que a la letra dice:

COORDINACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL

OFICIO: C.F.E.S. / 014 /2025

ASUNTO: SOLICITUD

LIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ

SECRETARIA GENERAL

PRESENTE:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, y a su vez, solicitar se someta a cabildo el siguiente punto de acuerdo para su autorización, con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos para participar en el programa YO JALISCO, TRANSPORTE A GRUPOS PRIORITARIOS, el cual, se cita a continuación:

Se autoriza al Gobierno Municipal de El Grullo, Jalisco, a participar en el YO JALISCO, TRANSPORTE A GRUPOS PRIORITARIOS, y a suscribir el convenio correspondiente en caso de ser autorizado. Así mismo, manifiesta que cuenta con el recurso suficiente para cubrir los gastos de mantenimiento, combustible y la contratación de póliza de seguro para la unidad de transporte solicitada. Dichas cantidades se estiman que sean de la siguiente manera, en el periodo del ejercicio fiscal 2025, proyectado de agosto a diciembre del presente: a) Gastos de mantenimiento: \$15,000.00 b) Combustible: \$70,000.00 c) Contratación de póliza de seguro: \$40,000.00. Dichas cantidades son aproximadas, teniendo margen de gasto más alto, según las necesidades del vehículo, así como las necesidades de movimiento de rutas.

Sin más por el momento me despido de usted como su seguro servidor y agradeciendo las finas atenciones prestadas al presente.

ATENTAMENTE

EL GRULLO, JALISCO A 17 JULIO DEL 2025.

MTRO. HÉCTOR RODRIGO SIERRA GUTIÉRREZ.

COORDINADOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL

Acto continuo, se pone a consideración del pleno el punto que les ocupa y por Unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento Administración 2024-2027, se aprueba lo anteriormente solicitado por el Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO.

- **La regidora RADÍÓLOGA GIOVANA VILLALVAZO PALACIOS** dio lectura a un oficio, el cuál a la letra dice:

Honorable Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes, con el propósito de presentar a la Regidora que preside la Comisión Edilicia de Instituto de la Juventud mis propuestas para el Reglamento del Instituto de la Juventud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como regidora integrante de este Ayuntamiento, y comprometida con el bienestar, la inclusión y el desarrollo pleno de las juventudes de nuestro municipio, considero fundamental, fortalecer el Reglamento con herramientas que amplíen su impacto, garanticen una mayor participación, transparencia y vinculación territorial.

Reconociendo la labor de la regiduría proponente y de la comisión correspondiente, esta iniciativa no busca modificar el espíritu del reglamento, sino enriquecerlo con propuestas complementarias que abonen a su correcta implementación y mejor alcance en favor de la juventud grullense.

PROPUESTAS DE OBSERANCIAS Y MEJORA.

Incluir un capítulo que contemple la creación de un consejo juvenil consultivo municipal, como órgano auxiliar que permita a jóvenes de diferentes sectores sociales opinar sobre los programas y políticas del instituto.

Explicitar la inclusión de juventudes indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, LGBTIQ+, migrantes y en situación de vulnerabilidad.

Incluir brigadas comunitarias juveniles en las comunidades mediante un programa.

Incluir una encuesta de percepción o foro juvenil anual que permita evaluar el impacto de acciones del instituto.

*Por lo anterior mencionado **solicito** que se reciba por parte de la comisión del Instituto de la Juventud las propuestas para que se analice y de ser posible se integre a la mejora del Reglamento Municipal del Instituto de la Juventud, considerando los principios de inclusión, participación y transparencia.*

Atentamente:
Radióloga Giovana Villavazo Palacios
Regidora Propietaria.

PUNTO NO. 6: Resumen de Acuerdos. Con relación a este punto de resumen de acuerdos, se omite la lectura. Generándose los acuerdos siguientes:

PUNTO NO. 7: Tomando la palabra el **Presidente Municipal MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO**, cede el uso de la voz al regidor **LIC. JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS**, quien este último agradeció a las personas que los vieron por redes sociales, y acto continuo clausuro la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, del día 18 (Dieciocho) de Julio de 2025, siendo las 11:20 horas, del mismo día, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

ATENTAMENTE

LIC. EN PSIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL.